

La Paz, Estado de México a 19 de septiembre de 2025

Graceta MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO MUNICIPAL

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal
en el Estado de México”.

**METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN DE LAS
PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA
MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE LA PAZ, ESTADO
MÉXICO.**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ
2025 - 2027

ÍNDICE

Elementos de evaluación	Página. 3
Fases del proceso de selección	Página. 3
Cédula de valoración documental	Página. 6
Cédula de evaluación de idoneidad	Página. 9
Selección y designación	Página. 11
Artículos transitorios	Página. 12

METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios**, el **Comité de Participación Ciudadana Municipal** de La Paz estará integrado por **tres ciudadanas y ciudadanos** de reconocida probidad y prestigio, que se hayan distinguido por su contribución en materia de **transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción**, quienes además deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ley y en la convocatoria correspondiente.

Por lo tanto, la Comisión Municipal de Selección de las personas integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de La Paz, determinó, en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de septiembre del 2025, que la elegibilidad de los mejores perfiles, con el objeto de asegurar un procedimiento **transparente, objetivo y equitativo**, la **Comisión Municipal de Selección de La Paz** aplicará la siguiente metodología para la evaluación de las y los aspirantes:

Elementos de evaluación

La evaluación se sustentará en cinco elementos básicos:

- I. Cumplimiento de los criterios previstos en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
- II. Cumplimiento de criterios complementarios relevantes para el cargo.
- III. Principios y cualidades éticas y de honorabilidad.
- IV. Idoneidad de acuerdo con la experiencia y conocimientos aplicables al Sistema Municipal Anticorrupción.
- V. Aspectos cualitativos expresados en su exposición durante la audiencia pública.

Fases del proceso de selección

El procedimiento constará de **tres fases**, con una ponderación de **100 puntos**:

- a) **Fase de cumplimiento y validación documental** → 20/100 puntos.
- b) **Fase de evaluación de aptitudes y conocimientos** → 40/100 puntos.
- c) **Fase de audiencia pública y valoración de idoneidad** → 40/100 puntos.

Primera Fase: Cumplimiento y validación documental

- Se integrará un expediente individual para cada aspirante.

- Se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria (residencia, experiencia, estudios, no afiliación partidista, entre otros).
- La **Cédula de Validación Documental** será llenada por la Comisión Municipal de Selección.
- La falta de requisitos o la entrega extemporánea será motivo de exclusión.

En esta primera Fase de cumplimiento y consideración documental, se realizará la revisión de la entrega de la documentación solicitada con el objetivo de verificar y validar los requisitos establecidos en la Convocatoria, a través de las Cédulas de Validación y Valoración Documental.

Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de La Paz, Estado de México			
CÉDULA DE VALIDACIÓN DOCUMENTAL DE LA FASE DE CUMPLIMIENTO Y CONSIDERACIÓN DOCUMENTAL			
Nombre de la persona aspirante:		Folio :	
DOCUMENTO		Entrego	Observaciones
1	Acta de nacimiento en copia certificada.		
2	Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento en la que se acredite cumplir con lo señalado en la fracción primera de la base primera de la convocatoria.		
3	Informe de antecedentes NO Penales, no mayor a tres meses.		
4	Constancia de No Deudor Alimentario.		
5	Exposición de motivos donde exponga las razones y méritos por los que aspira al cargo de integrante de la Comisión de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción (Arial 12, justificado e interlineado 1.5).		
6	Currículum Vitae (Formato Ejecutivo).		
7	Documento que acredite el último grado de estudios.		
8	Carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente: I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia efectiva de cuatro años anteriores a		

	la fecha de designación dentro del Municipio de La Paz, Estado de México. II. Tener conocimiento en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción. III. Contar con estudios a nivel licenciatura concluida al día de la designación, así como contar con los conocimientos y experiencia, relacionadas con materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción. IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito. V. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios. VI. No haber sido registrado como candidata o candidato ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación. VII. No desempeñar, ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación. VIII. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria. IX. No ser servidor público en cualquiera de los tres órdenes de gobierno o cualquiera de los tres poderes, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.		
Se tiene por presentada la postulación:		SI	NO
OBSERVACIONES:			

Nombre y firma de las personas integrantes de la Comisión Municipal de Selección de las personas integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de La Paz, Estado de México que participaron en el llenado de la Cédula:

La Comisión Municipal de Selección, analizará y estudiará la cédula de validación documental junto con los expedientes de las y los candidatos, con el propósito de revisar que cumplan los requisitos de elegibilidad establecidos en la Convocatoria y la presente metodología, así como con la idoneidad para ocupar el cargo.

**Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de
La Paz, Estado de México**

CÉDULA DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Nombre de la persona Aspirante: _____

Folio: _____

Criterio de evaluación	Documento probatorio	Puntaje máximo	Escala de cumplimiento
1. Ciudadanía mexicana, goce de derechos civiles y políticos y residencia efectiva en La Paz (mínimo 4 años previos).	Acta de nacimiento + Constancia de residencia	3 pts	0 = No cumple / 1 = Cumple parcialmente (residencia menor a 4 años o documentación incompleta) / 3 = Cumple plenamente
2. Conocimientos en transparencia, rendición de cuentas, fiscalización o combate a la corrupción.	Exposición de motivos + CV	2 pts	0 = No acredita experiencia ni conocimientos / 1 = Presenta experiencia mínima o indirecta / 2 = Evidencia experiencia comprobable

Criterio de evaluación	Documento probatorio	Puntaje máximo	Escala de cumplimiento
3. Nivel académico mínimo: Licenciatura concluida.	Título o cédula profesional	2 pts	0 = No acredita / 1 = Documento incompleto o en trámite / 2 = Cumple plenamente
4. Buena reputación y no antecedentes penales.	Informe de antecedentes no penales	2 pts	0 = Presenta antecedentes / 1 = Documento no vigente / 2 = Cumple plenamente
5. No ser deudor alimentario.	Constancia de No Deudor Alimentario	2 pts	0 = Inscrito en el Registro / 1 = Documento incompleto o fuera de vigencia / 2 = Cumple plenamente
6. No haber sido candidato/a ni ocupar cargo de elección popular en los últimos 4 años.	Declaración bajo protesta + verificación pública	2 pts	0 = Evidencia de incumplimiento / 1 = Información dudosa o parcial / 2 = Cumple plenamente
7. No haber ocupado cargos de dirección en partidos políticos en los últimos 4 años.	Declaración bajo protesta + verificación pública	2 pts	0 = Evidencia de incumplimiento / 1 = Información incompleta / 2 = Cumple plenamente
8. No haber sido miembro o afiliado a partido político en los últimos 4 años.	Declaración bajo protesta + verificación pública	2 pts	0 = Evidencia de incumplimiento / 1 = Información incompleta / 2 = Cumple plenamente
9. No ser servidor público en cualquier orden o poder de gobierno (salvo separación mínima de un año).	Declaración bajo protesta + verificación oficial	3 pts	0 = Es servidor público activo / 1 = Se separó hace menos de un año / 3 = Cumple plenamente
10. Documentación complementaria entregada en tiempo y	Expediente completo	2 pts	0 = Expediente incompleto / 1 = Presentado fuera de tiempo o con errores

Criterio de evaluación	Documento probatorio	Puntaje máximo	Escala de cumplimiento
forma (INE, CV, exposición de motivos, etc.).			formales / 2 = Completo y conforme a convocatoria

Escala de interpretación de puntaje (20 puntos)

- **18 – 20 puntos** → Cumplimiento **excelente**, pasa a la siguiente fase sin observaciones.
- **15 – 17 puntos** → Cumplimiento **satisfactorio**, con observaciones menores.
- **12 – 14 puntos** → Cumplimiento **mínimo aceptable**, condicionado a solventar aclaraciones.
- **Menos de 12 puntos** → **No cumple** con los requisitos, queda fuera del proceso.

Valor Total	20 Puntos	Puntaje Total Obtenido	
Observaciones:			
Nombre y firma de la persona integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de La Paz, Estado de México que participo en el llenado de la Cédula:			

Segunda Fase: Evaluación de aptitudes y conocimientos

- Las y los aspirantes que acrediten la primera fase presentarán una **prueba escrita** sobre temas relativos a transparencia, rendición de cuentas, fiscalización y combate a la corrupción en el ámbito **municipal, estatal y nacional**.
- La Comisión Municipal de Selección publicará, con al menos **cinco días hábiles de anticipación**, la sede, fecha y bibliografía mínima de referencia.
- Solo quienes obtengan un puntaje superior al promedio podrán pasar a la siguiente fase.

Tercera Fase: Audiencia pública y valoración de idoneidad

- Las y los aspirantes expondrán en **audiencia pública** sus motivos, experiencia y cualidades para integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal.
- La exposición tendrá una duración máxima de **cinco minutos**, seguida de una ronda de preguntas.
- Se evaluará:
 - a. Dominio de los temas.
 - b. Claridad y aplicabilidad de conceptos.
 - c. Conocimiento de la problemática municipal en materia de corrupción y transparencia.
 - d. Habilidades de comunicación, liderazgo y vinculación social.

CÉDULA DE VALORACIÓN DE IDONEIDAD

Fase III: Audiencia pública y valoración de idoneidad (40 puntos)
Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de La Paz, Estado de México

Nombre de la persona Aspirante: _____

Folio: _____

Criterio	Descripción	Puntaje máximo	Escala de desempeño
1. Dominio de los temas	Conocimiento y manejo de conceptos relacionados con transparencia, rendición de cuentas, fiscalización y combate a la corrupción, con énfasis en su aplicación municipal.	10 pts	0-3 = Desconocimiento evidente / 4-6 = Conocimientos generales, poco profundos / 7-8 = Manejo adecuado de conceptos / 9-10 = Alto dominio, argumentos sólidos y aplicables
2. Claridad y aplicabilidad de conceptos	Precisión en las ideas, estructura lógica y coherente del discurso, propuestas	10 pts	0-3 = Ideas desordenadas o poco claras / 4-6 = Discurso comprensible pero con fallas de estructura / 7-8 = Exposición clara y ordenada / 9-10 = Claridad

Criterio	Descripción	Puntaje máximo	Escala de desempeño
	realistas y aplicables al contexto municipal.		sobresaliente, conceptos aplicables y bien sustentados
3. Conocimiento de la problemática municipal	Identificación de retos y necesidades específicas del Municipio de La Paz en materia de corrupción, transparencia y rendición de cuentas.	10 pts	0-3 = No identifica la problemática local / 4-6 = Menciona problemas generales sin profundizar / 7-8 = Identifica problemas locales con ejemplos / 9-10 = Muestra diagnóstico preciso y propuestas viables para La Paz
4. Habilidades de comunicación, liderazgo y vinculación social	Expresión verbal, manejo del tiempo (máx. 5 minutos), seguridad, capacidad de persuasión y sensibilidad hacia la ciudadanía y los sectores sociales y académicos.	10 pts	0-3 = Comunicación deficiente, lectura mecánica o falta de seguridad / 4-6 = Expresión básica, poco persuasiva / 7-8 = Comunicación efectiva y segura / 9-10 = Comunicación excelente, liderazgo y capacidad de vinculación evidente

Escala de interpretación del puntaje total (40 puntos)

- **36 – 40 puntos** → Desempeño **sobresaliente**, aspirante altamente idóneo.
- **30 – 35 puntos** → Desempeño **satisfactorio**, aspirante idóneo.
- **24 – 29 puntos** → Desempeño **aceptable**, idoneidad condicionada.
- **Menos de 24 puntos** → **No cumple** con el nivel requerido.

Valor Total	40 Puntos	Puntaje Total Obtenido	
Observaciones:			
Nombre y firma de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de La Paz, Estado de México que participaron en el llenado de la Cédula:			

Selección y designación

Concluidas las fases, se seleccionará a quienes obtengan **los mayores puntajes acumulados**, privilegiando la **idoneidad, pluralidad, perspectiva de género e igualdad sustantiva**.

La **Comisión Municipal de Selección de La Paz** hará pública la designación en **sesión abierta** y comunicará de inmediato los resultados a las instancias correspondientes del **Sistema Municipal Anticorrupción de La Paz, Estado de México**.

ARTÍCULOS TRÁNSITORIOS

Primero.- Lo que no esté previsto en la presente metodología, será resuelto por la Comisión Municipal de Selección de las personas integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de La Paz.

Segundo.- La presente metodología, entrará en vigor el día de su publicación.

Gaceta MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ
2025 - 2027